



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL
Documento N° 308882 Expediente N° 154769

000290

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2018-MDT/CM/SO

El Tambo, 21 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 092-2018-MDT/GM de 20 de marzo de 2018 de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 146-2018-MDT/GAJ de 20 de marzo de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 075-2018-MDT/GPP de 19 de marzo de 2018, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 003-2018-MDT/GM/GDSA de 16 de marzo de 2018 de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, sobre **"DONACIÓN DE COMPUTADORAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DEL DISTRITO DE EL TAMBO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; en el numeral 7) de su artículo 56° dispone que, son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor; en su artículo 59° establece que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad; asimismo en su artículo 66° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y, en su artículo 68° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; y, en su artículo 54° dispone que, de la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

Que, mediante Informe N° 003-2018-MDT/GM/GDSA-EPC de la Gerencia Desarrollo Social y Ambiental, emitido por el Jefe de área de educación sobre donación de computadoras para centros educativos del nivel primario del Distrito de El Tambo, que mediante oficio N° 0021-18-D.I.E. N° 31942 "Mariscal Castilla" a pedido de la Directora; Oficio N° 011-DIEE. N° 31594 Juan Parra del Riego del personal Directivo y con Oficio N° 030 D.I.E. N° 31591 Javier Heraud del AA.HH. Justicia Paz y Vida, donde solicitan la donación de computadoras para su Centro de Computo, a través del Informe N° 075-2018-MDT/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con lo cual informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 33,000.00 (Treinta y tres mil y 00/100 soles) con Detalle : Meta 132, Rubro 09, Especifica 2.2.2.3.99.99; Por tanto el costo total de financiamiento será de S/.11,000.00 (Once mil con 00/100 soles) por Institución Educativa, que comprende de diez computadoras (10) por institución; A través del Informe Legal N° 146-2018-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente autorizar la donación de **treinta (30)** computadoras para el nivel primario de las Instituciones Educativas, recomendando que los actuados se eleven al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones, y con el Informe N° 092-2018-MDT/GM de la Gerencia Municipal remite todos los actuados al despacho de Alcaldía sugiriendo que estos sean elevados al Concejo Municipal para su aprobación.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la Donación de diez (10) computadoras para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 31942 MARISCAL CASTILLA, valorizada en S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR, la Donación de diez (10) computadoras para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 31594 JUAN PARRA DEL RIEGO, valorizada en S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR, la Donación de diez (10) computadoras para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 31591 JAVIER HERAUD, valorizada en S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Administración y Finanzas poner de conocimiento del presente Acuerdo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) en un plazo no mayor de diez (10) días, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Administración y Finanzas, y de Desarrollo Social y Ambiental, como a los Representantes de las Instituciones Educativas N° 31594 Mariscal Castilla; N° 31594 Juan Parra del Riego; N° 31591 Javier Heraud del Distrito de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE